SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. 138.01.00.02/ 1342 /19.

TEPIC, NAYARIT A 30 DE ABRIL DE 2019.

ING. EDUARDO ABEL SALCEDO RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE GENERAL
C.H. ING. LEONARDO RODRÍGUEZ ALCAINE (EL CAJÓN).
EJIDO CANTILES A 78 KM OTE DE TEPIC
MPIOS DE LA YESCA Y STA. MARIA DEL ORO, NAYARIT.
TEL. 0155 52294400 EXT. 6733 Y 6734

En atención a su solicitud presentada mediante oficio de fecha 10 de abril de 2019, recibido ante esta delegación federal en el estado de Nayarit como correspondencia el 11 de abril de 2019, mismo al que con fecha 29 de abril se le asignó el número de bitácora 18/CA-0176/04/19, para llevar a cabo combustiones a cielo abierto como parte del adiestramiento y capacitación en materia de protección civil y seguridad al personal que labora en la C.H. el Cajón a su digno cargo; le comunico lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26, y 32 BIS fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 fracciones I, II y XII, 111 y 111 BIS, y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 y 27 del Reglamento de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera; 3, 13 y 44 de la Ley federal de procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso h) del reglamento interior vigente de esta Secretaría; esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado determinó que su solicitud es **PROCEDENTE**, por lo tanto se le **otorga el permiso** para la combustión a cielo abierto bajo los siguientes términos:

PRIMERO.- El presente permiso en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica se otorga al C. Ing. Eduardo Abel Salcedo Rodríguez, en su carácter de Superintendente General de la C.H. el Cajón, para realizar las combustiones a cielo abierto en el área seleccionada para tal efecto donde se ubican los talleres mecánico, eléctricos y almacenes de las instalaciones de la C.H. el Cajón, ubicado en domicilio conocido en el ejido Cantiles a 78 Km al Ote. De Tepic, Municipios de la Yesca y Santa Maria del Oro, Nayarit. Dichas combustiones deberán realizarse conforme a las fechas y horas establecidas en el programa calendarizado abajo citado, con una duración de ocho horas y quemando un total de 300 litros de gasolina, 300 litros de diesel y 300 litros de gas para todos los eventos.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. 138.01.00.02/ 1342 /19.

TEPIC, NAYARIT A 30 DE ABRIL DE 2019.

Programa calendarizado de combustiones a cielo abierto

Fecha	Horario
28 de mayo de 2019	De 8:00 a 16:00 horas
25 de junio de 2019	De 8:00 a 16:00 horas
23 de julio de 2019	De 8:00 a 16:00 horas
27 de agosto de 2019	De 8:00 a 16:00 horas
24 de septiembre de 2019	De 8:00 a 16:00 horas
29 de octubre de 2019	De 8:00 a 16:00 horas
26 de noviembre de 2019	De 8:00 a 16:00 horas
17 de diciembre de 2019	De 8:00 a 16:00 horas

SEGUNDO.- El C. Ing. Eduardo Abel Salcedo Rodríguez, en su carácter de Superintendente General de la C.H. el Cajón, deberá asegurarse de que las condiciones climatológicas que imperen durante los días en que se realizaran las combustiones sean favorables, de lo contrario deberá suspenderlas y notificar a esta Delegación Federal para que determine lo procedente.

TERCERO.- El C. Ing. Eduardo Abel Salcedo Rodríguez, en su carácter de Superintendente General de la C.H. el Cajón, deberá hacer del conocimiento de esta Delegación, de manera previa, cualquier eventual modificación a lo manifestado en su solicitud, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo a la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en el presente permiso.

CUARTO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en el presente permiso. El incumplimiento u omisión de cualquiera de las restricciones antes indicadas, será motivo de la suspensión inmediata de este instrumento y, en su caso, de la aplicación de las sanciones procedentes.

QUINTO.- El C. Ing. Eduardo Abel Salcedo Rodríguez en su carácter de Superintendente General de la C.H. el Cajón, será el único responsable de realizar las acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la realización de las actividades permitidas, que no hayan sido consideradas en su solicitud.
En caso de que las combustiones permitidas, ocasionen afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se podrá exigir la suspensión de las mismas y la instrumentación de programas de compensación.

SEXTO.- Este permiso se otorga sin perjuicio de que el titular tramite, y en su caso obtenga, otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la

realización de las actividades motivo del presente, que corresponda aplicar a las autoridades federales, estatales o municipales.

SÉPTIMO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica.

A fin de prevenir cualquier tipo de accidente que pudiera presentarse en el desarrollo de los eventos en mención, es necesario que el personal que participe en dichas actividades, use el equipo de protección personal específico y se cuente con los equipos necesarios para el control oportuno de las actividades.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit', previa designación, firma el presente el Subdelegado de Administración e Innovación."

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PABLO PARRA ANAYA

"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p.- - Lic. Adrián Sánchez Estrada- Encargado del Despacho de la PROFEPA en Nayarit.
- Archivo y minutario.

18/CA-0176/04/19 NAY/2019-0000980

LEAG*MGCCH*COLF*